

INFORME SECRETARIAL: Hoy 18 de julio de 2022 paso al despacho nueva solicitud de entrega de títulos, elevada por el ENDOSATARIO demandante OSCAR BARROS FERREIRA el día 22 de junio de 2022, anexando memorial de terminación del proceso y autorización para el cobro de títulos, memoriales requeridos por auto del 15 de junio de 2022. Conste que desde el 25 de mayo del presente año hasta el 14 de julio de 2022 en el Juzgado se estaba adelantando el proceso de digitación y digitalización de los expedientes, encontrándose los procesos a disposición del contratista SIAR. El expediente consta de 01 cuaderno unificado de 226 folios. Sírvasse proveer.



DILIA PALENCIA DÍAZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

GUAMAL MAGDALENA

Correo. j01prmguamalsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CEL. 3175293174

Guamal, Magdalena 18 de julio de 2022.

Ha pasado nuevamente al despacho el proceso de la referencia, el cual viene terminado por pago total de la obligación desde el 01 de marzo de 2022.

Recapitulando, tenemos que por auto del 15 de junio de 2022 este despacho requirió al solicitante ENDOSATARIO demandante, que previo a pronunciarse el despacho sobre la entrega o no de depósitos, allegara al expediente la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y la solicitud de entrega de depósitos que acompañaba esa terminación, de los cuales hacía referencia el informe secretarial de fecha 01 de marzo de 2022, pues si bien el endosatario BARROS FERREIRA señalaba que el despacho ya ordenó la entrega de los títulos requeridos y que ellos no le fueron entregados en su momento, lo cierto es que de ello no había constancia alguna en el expediente, máxime cuando habiendo terminado el proceso por pago total, de llegar a existir hoy en día depósitos judiciales a favor del proceso, estos solos se entregarían a la parte demandada LUDYS ESTHER NIETO MORA como devolución, a menos que se clarificara bajo que condiciones quedó establecida en aquel momento la terminación por pago.

Y bien, ha allegado al expediente el ENDOSATARIO demandante OSCAR BARROS FERREIRA memorial sin fecha de 18 de julio de 2022.

11777-11822-11851-12002, en el portal de depósitos especiales de Banco Agrario.

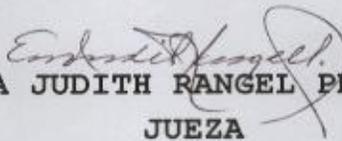
Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la entrega a favor de la parte demandante de los depósitos judiciales No. 11482-11520- 11551- 11579- 11610- 11645- 11673- 11708- 11748- 11777-11822-11851-12002, pues los mismos hacían parte de las condiciones para la terminación del proceso por pago.

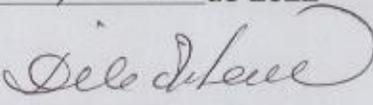
SEGUNDO: ADELANTAR el trámite de ingreso y autorización de pago de los títulos solicitados, en el portal de depósitos de Banco Agrario, cuyo beneficiario será el endosatario OSCAR BARROS FERREIRA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por
Estado No. 021

Hoy 22 Julio de 2022


DILIA PALENCIA DIAZ
. SECRETARIA